



que es de todos, así como los de más que sustentan  
 la Población. Y que si nunca fuera justo esto  
 por los medios de su uso que tiene la generalidad del  
 Vecindario, sería más injusto y más cruel en la presente  
 época de miseria general. Debe pues por ello desesti-  
 marse la soberbia de los que pretenden que la fuente de  
 Sta Quintana sirva exclusivamente para el suatido de  
 algunos vecinos. Basta solo hablar a una in-  
 dicación que hacen los que sustentan al público de  
 agua de aquella fuente. Dicen que los arrendadores  
 de la fuente de Sta Quintana, S. Cristobal les impide  
 en venir en la de Sta Quintana. Esto no es posible.  
 Aquella venta o arriendo no comprende más que  
 dos caños de la fuente de S. Cristobal. A los que en  
 ellos vienen cobrando el arrendador lo que debe; pe-  
 ro nada tiene que intervenir en las de más  
 fuentes del Pueblo. Si de alguna manera se inten-  
 tare hacerlo así, el Síndico se vería obligado a examinar  
 la creación en tal terreno para no consentir  
 que sea perjudicial al público vaso ninguno  
 presente. En el interin la Autoridad Municipal  
 se protegerá el libre suatido del público así  
 de la fuente de Sta Quintana, como de todas las